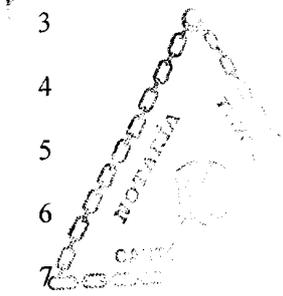
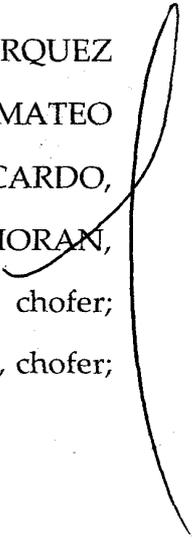


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



CONSTITUCION DE COMPANIA ANONI  
MA DENOMINADA: COMPANIA DE TAXIS  
CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S. A.  
COTAVFE .....  
(Capital Autorizado: \$1,600.00).....  
.....  
(Capital Suscrito: \$ 800.00).....  
.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
Republica del Ecuador, el dieciocho de Octubre del año dos mil  
once, ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Abogado, Notario  
Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen, los señores JORGE  
NEPTALI ANGEL SUAREZ, soltero, chofer; KARINA JAZMIN  
BAILON LUCAS, casada, comerciante; CRISTOBAL ALBERTO  
BAILON TORO, casado, chofer; BENEDICTO MAXIMO  
CATUTO BELTRAN, soltero, chofer; SAMUEL JULIAN  
CAICEDO MOSQUERA, casado, chofer; OSWALDO JAVIER  
CRUZ MATEOS, casado, chofer; JOFFRE HILARIO DE LA CRUZ  
SANTOS , casado, chofer; SANTOS TOMAS GONZALEZ  
YAGUAL, soltero, chofer; CLAUDIO JAVIER LIMONES  
YAGUAL, casado, chofer; ANGEL MELQUIADES MARISCAL  
SANTOS, casado, chofer; MARIUXI LORENA MARQUEZ  
SANCHEZ, soltera, comerciante; HUMBERTO ADOLFO MATEO  
CAICHE casado, chofer; LUIS MARTIRES MUNOZ RICARDO,  
casado, chofer; OSWALDO ALFONSO PARRAGA MORAN,  
soltero, chofer; AURELIO REYES FERMIN, casado, chofer;  
MANUEL OSWALDO RODRIGUEZ CHOMPOL, soltero, chofer;



1 FELIX ELADIO SALINAS LAVAYEN, casado, chofer; LUIS  
2 EDUARDO SANTOS VILLAMAR, casado, chofer; MANUEL  
3 LUIS ANTONIO SINCHI SIBRI, soltero, chofer; FRANCISCO  
4 FERMIN SORIANO GOMEZ, casado, chofer; EDWIN EDILMO  
5 TARIRA GUERRERO, soltero, chofer; ANATOLIO ELEODORO  
6 TIGRERO PERERO, casado, chofer; JOHNNY OSWALDO  
7 TOMALA RICARDO, soltero, chofer; ALEJANDRO XAVIER  
8 TOMALA PITA, casado, chofer; JOSE DIMAS YANDUN  
9 GONZALEZ, soltero, chofer; los comparecientes Ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en el Cantón Santa Elena,  
11 Provincia de Santa Elena, de transito en esta ciudad, capaces para  
12 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos  
13 en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como  
14 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
15 otorgamiento me presentaron la Minuta y demás documentos  
16 que son del tenor siguiente : **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**  
17 **En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo,**  
18 **sírvase agregar una de Constitución de Compañía de Transporte**  
19 **Comercial en Taxi Convencional denominada COMPAÑIA DE**  
20 **TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**  
21 **debidamente autorizada con Resolución número cero cero seis -**  
22 **CJ - cero dos cuatro - dos cero uno uno - ANT, de fecha cinco**  
23 **de Octubre del dos mil once, contenida en las siguientes**  
24 **clausulas : ESTATUTO SOCIAL .- PRIMERA:**  
25 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: ,  
26 los señores JORGE NEPTALI ANGEL SUAREZ, soltero; KARINA  
27 JAZMIN BAILON LUCAS, casada; CRISTOBAL ALBERTO

1 BAILON TORO, casado; BENEDICTO MAXIMO CATUTO  
2 BELTRAN, casado; SAMUEL JULIAN CAICEDO MOSQUERA,  
3 casado; OSWALDO JAVIER CRUZ MATEOS, casado; JOE FRE  
4 HILARIO DE LA CRUZ SANTOS , casado; SANTOS TOMAS  
5 GONZALEZ YAGUAL, soltero; CLAUDIO JAVIER LIMONES  
6 YAGUAL, casado; ANGEL MELQUIADES MARISCAL SANTOS,  
7 casado; MARIUXI LORENA MARQUEZ SANCHEZ, soltera;  
8 HUMBERTO ADOLFO MATEO CAICHE casado; LUIS  
9 MARTIRES MUNOZ RICARDO, casado; OSWALDO ALFONSO  
10 PARRAGA MORAN, soltero; AURELIO REYES FERMIN,  
11 casado; MANUEL OSWALDO RODRIGUEZ CHOMPOL, soltero;  
12 FELIX ELADIO SALINAS LAVAYEN, casado; LUIS EDUARDO  
13 SANTOS VILLAMAR, casado; MANUEL LUIS ANTONIO  
14 SINCHI SIBRI, soltero; FRANCISCO FERMIN SORIANO  
15 GOMEZ, casado, chofer; EDWIN EDILMO TARIRA GUERRERO,  
16 soltero; ANATOLIO ELEODORO TIGRERO PERERO, casado;  
17 JOHNNY OSWALDO TOMALA RICARDO, soltero;  
18 ALEJANDRO XAVIER TOMALA PITA, casado; JOSE DIMAS  
19 YANDUN GONZALEZ, soltero. Todos ellos, por sus propios  
20 derechos y con amplia y entera libertad, capaces para obligarse y  
21 contratar .- **SEGUNDA: DENOMINACION.** Conforme a  
22 Resolucìon de Autorizaciòn de Constituciòn Jurídica numero **cero**  
23 **cero seis - CJ - cero dos cuatro - dos cero uno uno - ANT, de**  
24 **fecha cinco de Octubre del dos mil once** emitida por la Agencia  
25 Nacional de Transporte Terrestre, Trànsito y Seguridad Vial  
26 constitúyese en el cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena  
27 la compañía que se denominará **COMPAÑÍA DE TAXIS**

1 CONVENCIONALES 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE , la  
2 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente  
3 estatuto y los reglamentos que se expidieren. **TERCERA:**  
4 **OBJETO SOCIAL**TERCERA: OBJETO SOCIAL. La compañía  
5 se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi  
6 Convencional en el ámbito de los límites de la parroquia  
7 autorizada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del  
8 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos  
9 y las disposiciones que emitan los Organismos Competentes en  
10 esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía  
11 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles  
12 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Art. Los  
13 contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación  
14 del servicio de Transporte Comercial Taxi Convencional, serán  
15 autorizados por los competentes Organismos de Tránsito y no  
16 constituyen Títulos de Propiedad, por consiguiente no son  
17 susceptibles de negociación. Art. La Reforma del Estatuto,  
18 Aumento o Cambio de Unidades, variación de servicio y más  
19 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la  
20 Compañía, previo informe favorable de los competentes  
21 Organismos de Tránsito. Art. La Compañía en todo lo  
22 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a  
23 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial  
24 y sus Reglamentos; y, a las Regulaciones que sobre esta materia  
25 dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y  
26 Tránsito. Art. Si por efecto de la prestación del servicio debieren  
27 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u

1 otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa  
2 cumplirlas . **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo por el cual se  
3 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se  
4 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
5 Registro Mercantil del Cantón Santa Elena. **QUINTA:**  
6 **DOMICILIO.** El domicilio principal de la compañía es el  
7 Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena y podrá establecer  
8 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
9 exterior. **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El  
10 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**  
11 **00/CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
12 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
13 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
14 **AMERICA,** dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias,  
15 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**  
16 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán  
17 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
18 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
19 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** El  
20 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:  
21 Uno ) JORGE NEPTALI ANGEL SUAREZ, ha suscrito **diez ( 10 )**  
22 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
23 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
24 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Dos )  
25 KARINA JAZMIN BAILON LUCAS, ha suscrito **cuarenta ( 40 )**  
26 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
27 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un

1 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Tres )  
2 CRISTOBAL ALBERTO BAILON TORO, ha suscrito **veinte ( 20 )**  
3 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
4 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
5 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Cuatro)  
6 BENEDICTO MAXIMO CATUTO BELTRAN, ha suscrito **diez (**  
7 **10 )** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
8 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
9 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Cinco)  
10 SAMUEL JULIAN CAICEDO MOSQUERA ha suscrito **cuarenta**  
11 **(40)** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
12 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
13 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Seis)  
14 OSWALDO JAVIER CRUZ MATEOS ha suscrito **diez (10)**  
15 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
16 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
17 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Siete)  
18 JOFFRE HILARIO DE LA CRUZ SANTOS ha suscrito **veinte ( 20**  
19 **)** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
20 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
21 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Ocho )  
22 SANTOS TOMAS GONZALEZ YAGUAL ha suscrito **veinte ( 20 )**  
23 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
24 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
25 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Nueve)  
26 CLAUDIO JAVIER LIMONES YAGUAL ha suscrito **veinte ( 20 )**  
27 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un

1 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
2 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Diez)  
3 ANGEL MELQUIADES MARISCAL SANTOS ha suscrito **veinte**  
4 **( 20 )** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
5 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
6 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Once )  
7 MARIUXI LORENA MARQUEZ SANCHEZ ha suscrito  
8 **doscientas ( 200 )** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
9 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas  
10 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Doce )  
11 HUMBERTO ADOLFO MATEO CAICHE ha suscrito  **cien ( 100 )**  
12 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
13 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
14 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Trece) LUIS  
15 MARTIRES MUNOZ RICARDO ha suscrito **veinte ( 20 )** acciones  
16 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento  
18 del valor de cada una de ellas; Catorce) OSWALDO ALFONSO  
19 PARRAGA MORAN ha suscrito **veinte ( 20 )** acciones ordinarias,  
20 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados  
21 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del  
22 valor de cada una de ellas; Quince) AURELIO REYES FERMIN ha  
23 suscrito **veinte ( 20 )** acciones ordinarias, nominativas, de un  
24 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
25 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
26 ellas; Dieciseis ) MANUEL OSWALDO RODRIGUEZ CHOMPOL  
27 ha suscrito **veinte ( 20 )** acciones ordinarias, nominativas, de un

1 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
2 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
3 ellas; Diecisiete) FELIX ELADIO SALINAS LAVAYEN ha  
4 suscrito **cuarenta ( 40 )** acciones ordinarias, nominativas, de un  
5 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
6 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
7 ellas; Dieciocho ) LUIS EDUARDO SANTOS VILLAMAR ha  
8 suscrito **diez ( 10)** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
9 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas  
10 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;  
11 Diecinueve) MANUEL LUIS ANTONIO SINCHI SIBRI ha  
12 suscrito **cuarenta ( 40 )** acciones ordinarias, nominativas, de un  
13 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
14 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
15 ellas; Veinte ) FRANCISCO FERMIN SORIANO GOMEZ ha  
16 suscrito **veinte (20)** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas  
18 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;  
19 Veintiuno) EDWIN EDILMO TARIRA GUERRERO ha suscrito  
20 **veinte ( 20 )** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
21 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas  
22 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;  
23 Veintidos ) ANATOLIO ELEODORO TIGRERO PERERO ha  
24 suscrito **veinte ( 20 )** acciones ordinarias, nominativas, de un  
25 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
26 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
27 ellas; Veintitres ) JOHNNY OSWALDO TOMALA RICARDO, ha

1 suscrito veinte ( 20 ) acciones ordinarias, nominativas, de un  
2 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
3 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
4 ellas; Veinticuatro) ALEJANDRO XAVIER TOMAISA PITA ha  
5 suscrito veinte ( 20 ) acciones ordinarias, nominativas, de un  
6 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
7 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
8 ellas; veinticinco) JOSE DIMAS YANDUN GONZALEZ ha  
9 suscrito veinte ( 20 ) acciones ordinarias, nominativas, de un  
10 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
11 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
12 ellas; Conforme consta del certificado de cuenta de integración de  
13 capital otorgado por el Banco respectivo. **OCTAVA: PAGO DEL**  
14 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento  
15 del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo  
16 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Santa Elena .- El pago será hecho en  
18 numerario o especie. **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
19 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los  
20 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes  
21 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la  
22 compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
23 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
24 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente  
25 General, Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en  
26 el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**  
27 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general o el

1 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
2 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho  
3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
4 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y  
5 objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-**  
6 Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
7 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y  
8 cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.  
9 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo  
10 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**  
11 **Extraordinaria.** - La junta general se reunirá ordinariamente  
12 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
13 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
14 convocatoria efectuada por el presidente o el gerente general a  
15 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
16 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho  
17 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las  
18 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
19 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el  
20 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,  
21 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
22 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese  
23 período, según el estatuto. Dichos informes se elaborarán  
24 teniendo en consideración los informes preliminares presentados  
25 por el Directorio de la compañía. La junta general se reunirá  
26 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria  
27 del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a

1 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
2 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias  
3 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;  
4 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para constituir  
5 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
6 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas  
7 que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,  
8 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la  
9 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas  
10 que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-**  
11 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán  
12 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
13 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este  
14 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
15 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el  
16 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan  
17 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
18 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
19 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta  
20 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes  
21 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
22 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y  
23 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus  
24 funciones; c) Aprobar los estados financieros; d) Resolver  
25 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
26 aumento o disminución del capital social de la compañía; f)  
27 Autorizar al representante legal, la transferencia, enajenación,

1 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
2 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación  
3 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en  
4 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
5 principal y suplente; i) Establecer las actividades administrativas  
6 y de logística que desempeñará el directorio como órgano  
7 administrativo de la compañía; j) Revisar los informes previos que  
8 presente el directorio y que servirán de base para la elaboración  
9 de los estados financieros y contables al finalizar el ejercicio  
10 económico de la compañía; k) Las demás contenidas en la ley y el  
11 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**  
12 **Extrajudicial.-** El gerente general ejercerá la representación  
13 legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrá poder  
14 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
15 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
16 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de  
17 aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las  
18 normas legales vigentes. Tendrá a su cargo la inspección, control,  
19 vigilancia, supervisión de las fases de producción, procesamiento,  
20 explotación de los productos a ser comercializados por la  
21 compañía. El presidente subrogará al gerente general en  
22 casos de ausencia temporal o definitiva.- **Artículo Décimo**  
23 **Primero: Del Directorio.-** Se constituye en un órgano  
24 administrativo que tendrá a su cargo supervisar, las actividades  
25 administrativas, contables y de logística al interior de la  
26 compañía; y, además atribuciones que le asigne la junta general  
27 de accionistas como órgano supremo. Estará conformado por tres

**RESOLUCIÓN No. 006-CJ-024-2011-ANT**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ingreso No. 5370-AC-ANT-2011 de fecha 18 de julio de 2011, la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**", ha solicitado a este Organismo se confiera el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**" con domicilio en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTICINCO (25) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

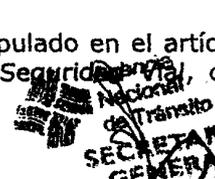
1. ÁNGEL SUÁREZ JORGE NEPTALÍ C.C. 0905031373
2. BAILÓN LUCAS KARINA JAZMÍN C.C. 1308317690
3. BAILÓN TORO CRISTOBAL ALBERTO C.C. 1307659100
4. CATUTO BELTRÁN BENEDICTO MÁXIMO C.C. 0913456893
5. CAICEDO MOSQUERA SAMUEL JULIAN C.C. 0903959088
6. CRUZ MATEOS OSWALDO JAVIER C.C. 0926910969
7. DE LA CRUZ SANTOS JOFFRE HILARIO C.C. 0913562864
8. GONZÁLEZ YAGUAL SANTOS TOMÁS C.C. 0921241949
9. LIMONES YAGUAL CLAUDIO JAVIER C.C. 0919960948
10. MARISCAL SANTOS ANGEL MELQUIADES C.C. 1303766933
11. MARQUEZ SANCHEZ MARIUXI LORENA C.C. 0920607652
12. MATEO CAICHE HUMBERTO ADOLFO C.C. 0901034173
13. MUÑOZ RICARDO LUIS MARTIRES C.C. 0908831753
14. PARRAGA MORÁN OSWALDO ALFONSO C.C. 1714675541
15. REYES FERMÍN AURELIO C.C. 0905099487
16. RODRÍGUEZ CHOMPOL MANUEL OSWALDO C.C. 1303319428
17. SALINAS LAVAYEN FELIX ELADIO C.C. 0914297031
18. SANTOS VILLAMAR LUIS EDUARDO C.C. 0908628191
19. SINCHE SIBRI MANUEL LUIS ANTONIO C.C. 0908145865
20. SORIANO GÓMEZ FRANCISCO FERMÍN C.C. 0910082619
21. TARIRA GUERRERO EDWIN EDILMO C.C. 171537487C
22. TIGRERO PERERO ANATOLIO ELEODORO C.C. 090122917-9
23. TOMALA RICARDO JOHNNY OSWALDO C.C. 0913722229
24. TOMALA PITA ALEJANDRO JAVIER C.C. 0901834333.
25. YANDÚN GONZÁLEZ JOSÉ DIMAS C.C. 091988974-1

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

Juan León Mera N26-36 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 616  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-024-2011-ANT  
"COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE"

  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es  
FEE' COPIA DEL ORIGINAL que  
sepose en los Archivos de este  
Organismo.

12 OCT. 2011

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites de la parroquia autorizada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial taxi convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No.1627-DJ-ANT-2011, de fecha 03 de Octubre de 2011 e Informe No.602-DAJ-2011-ANT de 30 de septiembre del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Novena Sesión Extraordinaria, efectuada el día 05 de Octubre del año en curso, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informe previo de Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

Juan León Mesa 126-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

Nacional  
de Tránsito  
**SECRETARÍA  
GENERAL**

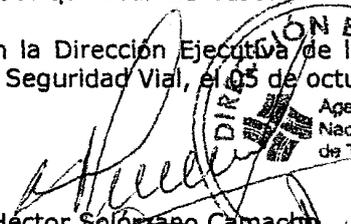
RESOLUCIÓN No. 006-CJ-024-2011-ANT  
"COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE"  
Este presente documento es  
EL COPIA DEL ORIGINAL que  
deposa en los Archivos de este  
organismo.

1 2 OCT. 2011

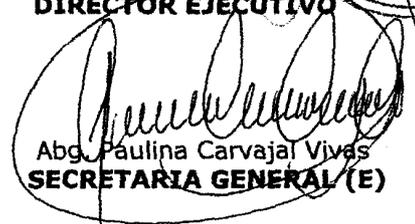
**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**" con domicilio en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva jurisdicción. El responsable de la citada Unidad Administrativa, deberá hacer constar en el permiso de operación que se confiera a la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**", que el ámbito de operación de la misma, será únicamente en el cantón SANTA ELENA, el incumplimiento de esta disposición será causal de revocatoria del título habilitante otorgado.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 05 de octubre de 2011.

  
Abg. Héctor Solórzano Camacho  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**

  
Abg. Paulina Carvajal Vivas  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Juan León Mora N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 616  
Quito - Ecuador  
www.anti.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-024-2011-ANT  
"COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE"  
COTA el presente documento es  
NEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
se posea en los Archivos de este  
organismo.

Agencia  
Nacional  
de Tránsito  
**SECRETARIA  
GENERAL**

**CERTIFICADO**

12 OCT. 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA:Guayaquil

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7179325  
**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
**SEÑOR:** SORNOZA FREDDY GALO DE LA A  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 03/03/2008 12:24:29 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE  
APROBADO**

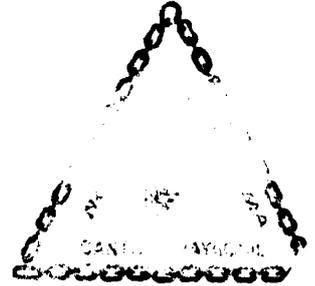
**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/11/2011**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

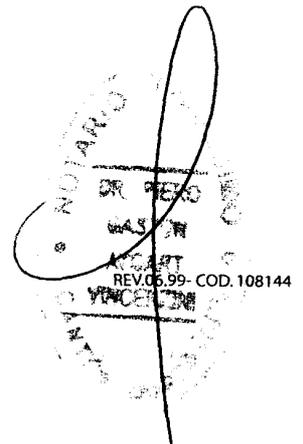
V-007493



Salinas, 17 de Octubre del 2011.

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S. A. COTAVFE**, el valor de **US\$ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100)** la cual ha sido consignada por los socios fundadores.

	Apellidos Y Nombres	Aporte
1	Jorge Neptali Ángel Suarez	\$ 2,50
2	Karina Jazmín Bailon Lucas	\$ 10,00
3	Cristóbal Alberto Bailon Toro	\$ 5,00
4	Benedicto Máximo Catuto Beltrán	\$ 2,50
5	SAMuel Julian Caicedo Mosquera	\$ 10,00
6	Oswaldo Javier Cruz Mateos	\$ 2,50
7	Joffre Hilario de la Cruz Santos	\$ 5,00
8	Santos Tomas Gonzalez Yagual	\$ 5,00
9	Claudio Javier Limones Yagual	\$ 5,00
10	Angel Melquiades Mariscal Santos	\$ 5,00
11	Mariuxi Lorena Marquez Sanchez	\$ 50,00
12	Humberto Adolfo Mateo Caiche-	\$ 25,00
13	Oswaldo Alfonzo Párraga Moran	\$ 5,00
14	Aurelio Reyes Fermin	\$ 5,00
15	Manuel Oswaldo Rodriguez Chompol	\$ 5,00
16	Felix Eladio Salinas Lavayen	\$ 10,00
17	Luis Eduardo Santos Villamar	\$ 2,50
18	Manuel Luis Antonio Sinche Sibri	\$ 10,00
19	Francisco Fermin Soriano Gomez	\$ 5,00



20	Edwin Edilmo Tarira Guerrero	\$ 5,00
21	Anatolio Eledoro Tigreiro Perero	\$ 5,00
22	Jhonny Oswaldo Tomala Ricardo	\$ 5,00
23	Alejandro Xavier Tomala Pita	\$ 5,00
24	Jose Dimas Yandun Gonzalez	\$ 5,00
25	Luis Martires Muñoz Ricardo	\$ 5,00

**TOTAL \$200.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Asociación, después que el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

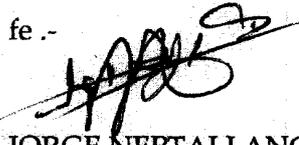
Cordialmente,

  
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
AG. SALINAS  
FIRMA AUTORIZADA

**ING. DAISY ARIAS PICO.**  
**JEFE DE AGENCIA SALINAS**  
**BANCO DE GUAYAQUIL**

1 miembros que lo constituirá el presidente, gerente general-secretario y  
2 el comisario principal, quienes se reunirán cada seis meses durante el  
3 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por  
4 el gerente general, a los demás miembros mediante aviso por escrito  
5 sea carta, fax o correo electrónico. En la sesión del directorio se  
6 conocerá, discutirá y aprobará los informes administrativos, contables  
7 y de logísticas al interior de la compañía; y, que servirán del sustento  
8 al finalizar el ejercicio económico para la elaboración de los balances y  
9 análisis económicos, financieros y contables a ser aprobados por la  
10 junta general ordinaria de accionistas. Se reunirán en el domicilio  
11 principal de la compañía con la presencia de sus tres miembros. Las  
12 resoluciones adoptadas por el Directorio serán puestos a conocimiento  
13 de la junta general de accionistas y debidamente archivados para que  
14 sirva de base para la elaboración de los estados contables,  
15 administrativos y de logística al finalizar el correspondiente ejercicio  
16 económico. **Artículo Décimo Segundo: Disolución.**- La compañía se  
17 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal  
18 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
19 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador .-  
20 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
21 autorizan a la Abogada María del Carmen Díaz Villao, para realizar  
22 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
23 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,  
24 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.  
25 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de  
26 capital otorgado por el Banco respectivo.-.- Abogada María del  
27 Carmen Díaz Villao. - Registro ocho mil novecientos noventa y dos .-  
28 Colegio de Abogados Guayas" Hasta aquí la Minuta .- Es copia .- En

1 consecuencia los otorgantes se afirman, ratifican y firman en el  
2 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
3 Publica para que surtan los efectos legales correspondientes . Leida que  
4 fue esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los  
5 otorgantes, quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes, se  
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy  
7 fe .-



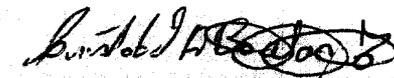
9 JORGE NEPTALI ANGEL SUAREZ

10 C.I. No. 090531373 Certif.de Vot.No.



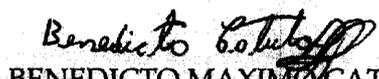
12 KARINA JAZMIN BAILON LUCAS

13 C.I. No. 1308317397 Certif.de Vot.No.



15 CRISTOBAL ALBERTO BAILON TORO

16 C.I. No. 1307554155 Certif.de Vot.No.



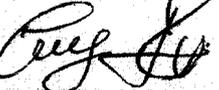
18 BENEDICTO MAXIMO CATUTO BELTRAN

19 C.I. No. 0913456893 Certif.de Vot.No.



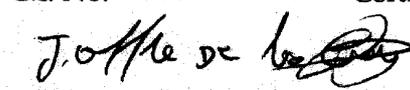
21 SAMUEL NOLASCO MOSQUERA

22 C.I. No. 0906929081 Certif.de Vot.No.



24 OSWALDO JAVIER CRUZ MATEOS

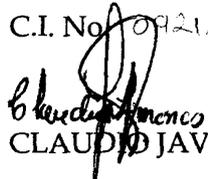
25 C.I. No. 0926910969 Certif.de Vot.No.



27 JOFFRE HILARIO DE LA CRUZ SANTOS

28 C.I. No. 0913554281



1 Certif.de vot.No.  
2   
3 SANTOS TOMAS GONZALEZ YAGUAL  
4 C.I. No. 0921291259 Certif.de vot.No.  
5   
6 CLAUDIO JAVIER LIMONES YAGUAL  
7 C.I. No. 0410050113 Certif.de vot.No.  
8   
9 ANGEL MELQUIADES MARISCAL SANTOS  
10 C.I. No. 0410050113 Certif.de vot.No.  
11   
12 MARIUXI LORENA MÁRQUEZ SANCHEZ  
13 C.I. No. 0410050113 Certif.de vot.No.  
14   
15 HUMBERTO ADOLFO MATEO CAICHE  
16 C.I. No. 0301039113 Certif.de vot.No.  
17   
18 LUIS MARTIRES MUNOZ RICARDO  
19 C.I. No. 0410050113 Certif.de vot.No.  
20   
21 OSWALDO ALFONSO PARRAGA MORAN  
22 C.I. No. 0410050113 Certif.de vot.No.  
23   
24 AURELIO REYES FERMIN  
25 C.I. No. 0410050113 Certif.de vot.No.  
26   
27 MANUEL OSWALDO RODRIGUEZ CHOMPOL  
28 C.I. No. 0301039113

1 Certif.de vot.No.

2 *Felix Salinas*  
3 FELIX ELADIO SALINAS LAVAYEN

4 C.I. No. 0914297031 Certif.de vot.No.

5 *Luis Eduardo Santos Villamar*  
6 LUIS EDUARDO SANTOS VILLAMAR

7 C.I. No. 0908628191 Certif.de vot.No.

8 *Luis Antonio Sinchi Sibri*  
9 MANUEL LUIS ANTONIO SINCHI SIBRI

10 C.I. No. 09108145865 Certif.de vot.No.

11 *Francisco Fermin Soriano Gomez*  
12 FRANCISCO FERMIN SORIANO GOMEZ

13 C.I. No. 0910082619 Certif.de vot.No.

14 *Edwin Edilmo Tarira Guerrero*  
15 EDWIN EDILMO TARIRA GUERRERO

16 C.I. No. 1715374870 Certif.de vot.No.

17 *Anatolio Eusebio Tigreiro Perero*  
18 ANATOLIO EUSEBIO TIGREIRO PERERO

19 C.I. No. 0901229179 Certif.de vot.No.

20 *Johnny Oswaldo Tomala Ricardo*  
21 JOHNNY OSWALDO TOMALA RICARDO

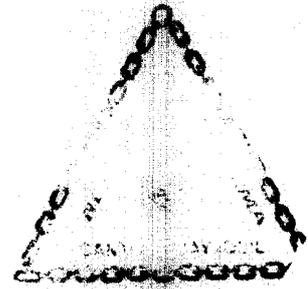
22 C.I. No. 0913722291 Certif.de vot.No.

23 *Alejandro Xavier Tomala Pita*  
24 ALEJANDRO XAVIER TOMALA PITA

25 C.I. No. 0901834333 Certif.de vot.No.

26 *Jose Dimas Yandun Gonzalez*  
27 JOSE DIMAS YANDUN GONZALEZ

28 C.I. No. 0919887441 Certif.de vot.No.



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



Piero Gastón Aycart Vicenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIO  
Piero Gastón Aycart Vicenzini  
CANTON GUAYAQUIL

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **18 de octubre del dos mil once**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-I.I-D.JC-G-11-0006955** dictada el **8 diciembre del 2011**, por el **Ab. Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 8 de diciembre del año dos mil once.

  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena**

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

**Número de Repertorio:**

**2011- 3353**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 3 a 31 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJG.G.11.0006955] de fecha [Ocho de Diciembre de Dos Mil Once].



Abg. Luis Colmont Patterson  
**Registrador de la Propiedad Encargado**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0002493

Guayaquil, 2 FEB 2012

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL 24 DE FEBRERO S.A. COTAVFE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL